

1 REPÚBLICA DE COLOMBIA

2 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

3 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

4 SUBASTA UPME [CLP 01] DE 2018

5 (UPME... – 2018)

6 SUBASTA DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO

7 PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

8 Bogotá D. C., [_____] de [_____] de 2018

9

1	PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE	
2	CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO	
3	TABLA DE CONTENIDO	
4	1 INTRODUCCIÓN.....	6
5	2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	
6	ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA	6
7	2.1 Términos y Expresiones.....	6
8	2.1.1 A menos que expresamente se indique de otra manera, los términos en	
9	mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado otorgado a dichos términos en el	
10	numeral 2.1.2.....	6
11	2.1.2 Para efectos de estos PLIEGOS y de la SUBASTA, se establece que los	
12	siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las	
13	expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.	6
14	2.2 Interpretación de los PLIEGOS.....	15
15	3 OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO	15
16	3.1 Objeto de la Subasta.....	15
17	3.2 Vendedores con Proyectos de Generación Nuevos	15
18	4 ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA.....	16
19	4.1 Fundamento de la SUBASTA	17
20	4.2 Vínculo contractual entre los ADJUDICATARIOS que celebren los CONTRATOS	18
21	4.3 Facultades de la UPME.....	19
22	4.4 Adquisición de los derechos de participación.....	20
23	4.5 Solicitud de Aclaraciones	22
24	4.6 Plazo para presentar consultas	22
25	4.7 Notificaciones a la UPME	22
26	4.8 Aclaraciones sobre los Pliegos.....	23
27	4.9 Adendas.....	23
28	4.10 Comunicaciones a los PARTICIPANTES.....	23

1	4.11	Idioma	24
2	4.12	Confidencialidad y publicación de la información de los PARTICIPANTES.....	24
3	5	CRONOGRAMA DE LA SUBASTA.....	25
4	6	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	27
5	6.1	Participantes de la SUBASTA.....	27
6	6.2	Identificación y Facultades del Representante Legal de los PARTICIPANTES.....	27
7	6.3	Lugar de otorgamiento del poder.....	29
8	6.4	Comunicaciones a los PARTICIPANTES.....	30
9	6.5	Independencia de los PARTICIPANTES.....	30
10	6.6	Responsabilidad.....	30
11	6.7	Aceptación por parte de los PARTICIPANTES	31
12	7	REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	31
13	7.1	Contenido del SOBRE NO. 1 – GENERADORES.....	31
14	7.1.1	Requisitos de PRECALIFICACIÓN.....	31
15	7.1.2	Requisitos de Calificación:	33
16	7.2	Contenido del SOBRE NO. 1 – COMERCIALIZADORES.....	37
17	7.2.1	Requisitos de PRECALIFICACIÓN.....	37
18	8	Garantía de Seriedad de la oferta por parte de los Participantes.	38
19	9	OFERTA.....	39
20	9.1	Contenido del SOBRE NO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA para GENERADORES.	40
21	9.2	Contenido del SOBRE NO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA para COMERCIALIZADORES.	40
22	10	Forma de entrega de los Sobres y la PROPUESTA	41
23	10.1	Documentos originales y copias.....	41
24	10.2	Forma de presentación de los SOBRES NO. 1 y NO 2 de la PROPUESTA.....	41
25	11	Efectos de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter vinculante de los PLIEGOS.....	42
26			

1	11.1	Costo de la preparación y presentación de la PROPUESTA	42
2	12	APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS	
3		ADJUDICATARIOS	42
4	12.1	Apertura y evaluación de PROPUESTAS.....	42
5	12.1.1	Apertura del SOBRE No. 1 de los PARTICIPANTES.....	43
6	12.1.2	Evaluación del SOBRE No. 1 PRECALIFICACIÓN de los PARTICIPANTES.....	43
7	12.1.3	Evaluación del Sobre No. 1 - Calificación de los Participantes.....	45
8	12.1.4	Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes.	45
9	12.2	ADJUDICACIÓN de la SUBASTA:	46
10	12.2.1	Rechazo de ofertas.....	46
11	12.2.2	Ofertas presentadas por los Comercializadores	46
12	12.2.3	OFERTAS presentadas por los GENERADORES	46
13	12.2.4	Condiciones de competencia.....	46
14	12.2.5	Eventos de no Adjudicación.....	47
15	12.2.6	Adjudicación de OFERTAS.....	47
16	12.2.7	Acta de Adjudicación	48
17	13	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	48
18	14	GARANTÍAS.....	49
19	14.1	Garantías otorgadas según el reglamento de la CREG.....	49
20	14.1.1	Garantía de Construcción	49
21	14.2	Garantías Bilaterales contempladas en el Contrato.....	49
22	15	Auditoría	49
23	16	Sistema de Subasta.....	50
24	17	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	51
25	1.	Carta de presentación de documentos de precalificación y calificación en el Sobre No.	
26	1	de los generadores (incluye declaraciones).....	51

1	2.	Carta de presentación de documentos de precalificación en el Sobre No. 1 de los	
2		comercializadores (incluye declaraciones).....	51
3	3.	Carta de presentación de la oferta de comercializadores.....	51
4	4.	Carta de presentación de la oferta de generadores.	51
5	5.	Garantía de seriedad de la propuesta para generadores participantes.	51
6	6.	Garantía de seriedad de la propuesta para comercializadores participantes.	51
7	7.	Compromiso de constituir garantía de cumplimiento.....	51
8	8.	Compromiso de constituir garantía de pago.....	51
9	9.	Compromiso de constituir garantía de construcción.....	51
10			

BORRADOR PLIEGOS SUBASTA CLPE

1 **PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA DE**
2 **CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LARGO PLAZO**

3 **1 INTRODUCCIÓN**

4 El Decreto 570 de 2018, determinó que el MME debe tomar las medidas correspondientes
5 para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2.2.3.8.7.3 del Decreto
6 Único Reglamentario del MME, de conformidad con los análisis realizados por la UPME en
7 cada plan de expansión de referencia de generación y transmisión de energía eléctrica.

8 En este marco, el MME emitió las resoluciones MME 40791, 40795 y 4 0983 de 2018 para
9 definir e implementar un mecanismo que promueva la contratación de largo plazo para
10 proyectos de generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, el cual
11 es complementario a los existentes en el MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA.

12 Para el efecto, el MME delegó a la UPME la implementación y administración de los
13 mecanismos de selección de GENERADORES y COMERCIALIZADORES que celebren los
14 CONTRATOS de largo plazo de suministro de energía y ordenó la realización de una
15 SUBASTA, posterior a la publicación de unos PLIEGOS de términos y condiciones específicas,
16 contenidos en el presente documento.

17 El objeto de la SUBASTA, es la asignación de CONTRATOS de suministro de ENERGÍA MEDIA
18 ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que resulten
19 ADJUDICATARIOS.

20 **2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**
21 **ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA**

22 **2.1 Términos y Expresiones**

23 2.1.1 A menos que expresamente se indique de otra manera, los términos en mayúsculas
24 que aquí se usan tendrán el significado otorgado a dichos términos en el numeral
25 2.1.2.

26 2.1.2 Para efectos de estos PLIEGOS y de la SUBASTA, se establece que los siguientes
27 términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en
28 singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

29 “ACLARACIÓN”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin
30 de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con los PLIEGOS, incluyendo el

- 1 presente documento o cualquiera de los ANEXOS. En la respectiva ACLARACIÓN la UPME
2 indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se hace referencia.
- 3 “ADENDA”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante la
4 SUBASTA, con el fin de modificar el contenido de los PLIEGOS. En la respectiva ADENDA la
5 UPME indicará a cuál de los documentos de la SUBASTA se hace referencia. La ADENDA,
6 una vez publicada, formará parte de los PLIEGOS.
- 7 “ADJUDICATARIOS” o “INVERSIONISTAS”: Los PARTICIPANTES que resulten seleccionados por
8 la UPME para la celebración de los CONTRATOS de largo plazo de suministro de energía
9 eléctrica, de acuerdo con los PLIEGOS y como resultado de la SUBASTA.
- 10 “ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES” o “ASIC”: es la entidad
11 encargada del registro de fronteras comerciales y de los CONTRATOS de energía a largo
12 plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, CONTRATOS y
13 transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del
14 mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y
15 del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de
16 Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC
17 está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
- 18 “AGENTE COMERCIALIZADOR O COMERCIALIZADOR”: Es la empresa registrada ante el
19 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES –ASIC que realiza la actividad
20 de comercialización de energía.
- 21 “ANEXOS”: Documentos adjuntos que hacen parte integral de los presentes PLIEGOS.
- 22 “AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN”: Es el procedimiento público que se realiza en la Fecha de
23 Adjudicación determinada, mediante el cual, la UPME una vez verificadas las condiciones
24 de competencia da apertura a los SOBRES NO. 1 Y NO. 2 y con base en ellos, ejecuta los
25 procedimientos de adjudicación.
- 26 “AUDITOR DE CURVA S”: Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en
27 procesos de auditoría, seleccionada por [•] de una lista publicada por [•], que se encargará
28 de dar seguimiento a la construcción y entrada en operación de los PROYECTOS DE
29 GENERACIÓN NUEVOS de conformidad con la Resoluciones MME 4 0791, MME 4 0795 y
30 CREG [•].
- 31 “AUDITOR DE LA SUBASTA”: Es la persona natural o jurídica con reconocida experiencia en
32 procesos de auditoría que se encargará de dar seguimiento a la implementación y eficacia
33 de planes o procedimientos propios de la SUBASTA y de que esta se realice de conformidad
34 con los PLIEGOS y con las Resoluciones MME 4 0791 Y 4 0795 de 2018.

- 1 “AUTORIDAD”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
2 facultada conforme a las DISPOSICIONES APLICABLES para emitir o interpretar normas o
3 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
4 sometidos a sus alcances.
- 5 “CALIFICACIÓN”: Es la evaluación de cada PROYECTO realizada por la UPME con base en los
6 criterios definidos en el DUR MME y en las RESOLUCIONES 4 0791 y 4 0795. Estos incluyen
7 los criterios de resiliencia, complementariedad, seguridad energética nacional y reducción
8 de emisiones.
- 9 “COMERCIALIZADOR”: Es un agente del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA, que a la FECHA
10 DE PRESENTACIÓN se encuentre registrado como comercializadores de energía eléctrica
11 ante el ASIC.
- 12 “COMITÉ EVALUADOR”: es el conjunto de PERSONAS que designará la UPME para evaluar,
13 según sea el caso, (i) el cumplimiento de los requisitos de precalificación y calificación y (ii)
14 las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES.
- 15 “COMPRADORES”: Agentes comercializadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA que han
16 cumplido con los requisitos de Precalificación para participar en la SUBASTA de contratación
17 a largo plazo de energía eléctrica y que resulten ADJUDICATARIOS.
- 18 “CONDICIONES DE COMPETENCIA”: Son las condiciones mínimas para garantizar un proceso
19 de interacción eficiente entre los PARTICIPANTES CALIFICADOS que realicen OFERTAS
20 VÁLIDAS. Dichas condiciones serán las determinadas por la CREG mediante acto
21 administrativo de conformidad con el artículo 23 de la Resolución MME 4 0791 y serán
22 verificadas por la UPME una vez abiertas las OFERTAS.
- 23 “CONSULTA”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
24 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
25 preguntas relacionadas con cualquiera de los PLIEGOS, incluyendo sus Anexos.
- 26 “CONTRATISTA”: Es el Participante que resulte adjudicatario y suscriba el CONTRATO objeto
27 de la presente SUBASTA.
- 28 “CONTRATO DE ENERGÍA MEDIA ANUAL A LARGO PLAZO”: CONTRATO de compraventa de
29 energía celebrado entre agentes COMERCIALIZADORES y GENERADORES que se liquida en la
30 bolsa de energía, y que debe tener como contenido mínimo: la identidad de las partes
31 contratantes; EL PROYECTO O PLANTA DE GENERACIÓN ADJUDICADO; el volumen de energía
32 anual a contratar; el periodo de vigencia; las reglas o procedimientos claros para determinar
33 hora a hora, durante la duración del CONTRATO, las cantidades de energía a asignar y el
34 respectivo precio, de acuerdo con los procedimientos de liquidación establecidos en la

1 Resolución CREG 024 de 1995 o aquellas que la modifiquen o sustituyan. Este CONTRATO
2 se celebrará en la minuta definida por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con
3 el artículo 14 de la Resolución MME 4 0791 de 2018.

4 “CONTROL” significa a) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de
5 imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas, de
6 socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de junta
7 directiva, consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona jurídica; b)
8 detentar la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto
9 respecto de más del 50% más una acción, cuotas o partes en las que se divida el capital
10 social de una persona; y c) la facultad o capacidad de una persona o grupo de personas de
11 dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de
12 una persona jurídica, ya sea mediante la participación en el capital social, por contrato o de
13 cualquier otra forma.

14 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
15 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

16 “CURVA S”: Representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del
17 tiempo que permite comprar el avance real con el avance planificado, con el propósito de
18 establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas. Muestra
19 en la ordenada el porcentaje estimado de avance del proyecto durante el tiempo de
20 ejecución y en la abscisa el tiempo transcurrido. Debe ser presentada por los GENERADORES
21 OFERENTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS, las personas naturales o jurídicas
22 propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación nuevos, como
23 requisito para participar en la SUBASTA.

24 “CRITERIOS DE CALIFICACIÓN”: Son los criterios que deben cumplir los GENERADORES
25 PARTICIPANTES, orientados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo
26 2.2.3.8.7.3 del DUR MME, y en los PLIEGOS, los cuales serán calificados por la UPME con
27 los documentos entregados en el SOBRE NO.1 y los que cada PARTICIPANTE le entregue a
28 solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas subsanables o requerir aclaraciones o
29 información adicional. Comprende los criterios de resiliencia, complementariedad,
30 seguridad energética regional y reducción de emisiones. Estos criterios se evaluarán en la
31 forma indicada en los artículos 33 a 39 de la RESOLUCIÓN MME 4 0791 y en estos PLIEGOS,
32 con base en los ponderados definidos en la RESOLUCIÓN MME 4 0795.

33 “DISPOSICIONES APLICABLES”: Son, entre otras, el Código Civil Colombiano, el Código de
34 Comercio Colombiano, las leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 y 1844 de 2014,
35 el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en
36 particular el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y

- 1 demás disposiciones ambientales aplicables, los decretos 381 de 2012, 1258 de 2013, DUR
2 MME, las Resoluciones MME 4 0791 y MME 4 0795, el REGLAMENTO DE OPERACIÓN y
3 demás resoluciones de la CREG y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
- 4 “DUR MME”: Es el decreto único reglamentario del sector de minas y energía contenido en
5 el decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones.
- 6 “ENERGÍA ENTREGADA”: La energía destinada por parte del GENERADOR para honrar el
7 compromiso de entrega de ENERGÍA MEDIA ANUAL del CONTRATO adjudicado mediante el
8 mecanismo del que trata la Resolución MME 40791. Esta energía podrá provenir del
9 PROYECTO O PLANTA DE GENERACIÓN asociado a este mecanismo o a través de un
10 mecanismo de cubrimiento disponible en el Mercado de Energía Mayorista.
- 11 “ENERGÍA MEDIA ANUAL”: Es la cantidad de energía en megavatios hora al año (MWh – año)
12 que el VENDEDOR se obliga a entregar al COMPRADOR y este se obliga a comprar a aquel,
13 en los términos del CONTRATO. Corresponde a la cantidad adjudicada por la UPME en la
14 SUBASTA. En ningún caso la ENERGÍA MEDIA ANUAL podrá ser superior a la declarada por el
15 respectivo GENERADOR en su OFERTA. La cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL a vender por
16 cada VENDEDOR no podrá ser inferior al volumen mínimo declarado por el respectivo
17 GENERADOR en su OFERTA.
- 18 “ENERGÍA HORARIA MÍNIMA”: Es la cantidad mínima de energía que el VENDEDOR se obliga
19 a suministrar al COMPRADOR en cada hora, durante la vigencia del suministro objeto del
20 CONTRATO, que de conformidad con la RESOLUCIÓN MME 4 0791 corresponde al 10% de la
21 generación promedio horaria equivalente de la ENERGÍA MEDIA ANUAL y se calcula de
22 acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 8 de la RESOLUCIÓN MME 4 0791.
- 23 “ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA”: Es (i) una entidad financiera domiciliada en
24 Colombia, que tenga una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo de
25 grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada por la
26 Superintendencia Financiera de Colombia, o (ii) una entidad financiera del exterior incluida
27 en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular
28 Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la República o en las normas que
29 lo modifiquen, adicionen o sustituyan y acredite una calificación de deuda de largo plazo
30 de *Standard & Poor's Corporation* o de *Moody's Investor's Services Inc.*, de al menos grado
31 de inversión.
- 32 “FECHA DE ADJUDICACIÓN”: es la fecha en que los OFERENTES que cumpliendo con las
33 condiciones de competencia y presentando una OFERTA VÁLIDA, resulten ganadores en la
34 AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN.

- 1 “FECHA DE FIRMA”: es la fecha en que COMPRADORES y los VENDEDORES que resulten
2 Adjudicatarios en la Audiencia de Selección celebran el CONTRATO.
- 3 “FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO”: Es el 1 de diciembre de 2022.
- 4 “FECHA DE OFERTAS”: es la fecha en que los OFERENTES deben presentar una oferta válida
5 ante la UPME.
- 6 “FECHA DE PRECALIFICACIÓN”: es la fecha en que los PARTICIPANTES presentan el SOBRE NO.
7 1 con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN.
- 8 “GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN”: Es la garantía que cubre la obligación a cargo del vendedor
9 en la que se compromete a construir y poner en operación la planta o plantas que resultaron
10 adjudicadas en la SUBASTA, la cual será recibida, aprobada y administrada por [XM], todo lo
11 anterior, de conformidad con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.
- 12 “GARANTÍA DE PAGO”: Documento expedido por una INSTITUCIÓN FINANCIERA RECONOCIDA,
13 presentado por el COMPRADOR, para garantizar el pago de la Energía Media Anual pactada
14 en el CONTRATO.
- 15 “GARANTÍA DE SERIEDAD”: es la póliza de seguros, garantía bancaria o aval bancario
16 otorgado por el PARTICIPANTE a favor de [la UPME], para garantizar la seriedad de la
17 PROPUESTA. La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá: (i) ser expedida por una ENTIDAD
18 FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de cinco
19 (5) meses posteriores a la presentación de la PROPUESTA, y (iii) reunir las condiciones a que
20 se refiere el numeral 8 de estos PLIEGOS.
- 21 “GENERADORES”: Son (I) los Agentes del Mercado de Energía Mayorista, o (ii) las personas
22 naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de PROYECTOS DE
23 GENERACIÓN NUEVOS o PROYECTOS DE GENERACIÓN EXISTENTES.
- 24 “MINUTA”: Es el modelo del CONTRATO que celebrarán los Adjudicatarios, contenida en el
25 anexo [•] de estos PLIEGOS, que fue adoptada por el MME en la Resolución [•].
- 26 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
- 27 “OFERENTES”: Son los PARTICIPANTES CALIFICADOS que hacen una OFERTA VÁLIDA.
- 28 “OFERTA VÁLIDA”: Es la OFERTA que cumple con los requisitos establecidos en la
29 RESOLUCIÓN MME 4 0791 y puede ser seleccionada a través de la AUDIENCIA de
30 ADJUDICACIÓN.
- 31 “OFERTA”: Es la PROPUESTA ECONÓMICA presentada a la UPME, por los PARTICIPANTES
32 CALIFICADOS de la presente SUBASTA.

- 1 “PARTICIPANTES CALIFICADOS”: Son los GENERADORES y COMERCIALIZADORES que cumplan
2 con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN establecidos en la RESOLUCIÓN MME
3 40791 y en estos PLIEGOS.
- 4 “PARTICIPANTES”: Son los agentes del Mercado de Energía Mayorista y/o personas
5 naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de proyectos de generación,
6 acreditados como COMPRADORES o VENDEDORES de acuerdo con el artículo 31 de la
7 Resolución MME 40791 de 2018 y que presentan documentos precalificación y/o
8 calificación en la Fecha de Presentación de la SUBASTA.
- 9 “PERSONA”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
10 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
- 11 “PLIEGOS”: Es el presente documento que contiene los términos y condiciones específicas,
12 junto con sus ANEXOS, ACLARACIONES y ADENDAS, que rigen la SUBASTA y el futuro
13 CONTRATO, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los
14 cuales los PARTICIPANTES deben presentarse, precalificar, calificar y formular sus OFERTAS
15 para participar en el proceso de selección de los ADJUDICATARIOS que celebrarán los
16 CONTRATOS.
- 17 “PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”: documento que respalda la
18 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes PLIEGOS.
- 19 “PRECALIFICACIÓN”: Son los requisitos exigidos por la UPME a los PARTICIPANTES para
20 determinar su participación en la SUBASTA. Entre estos se encuentran los requisitos
21 técnicos, legales y financieros definidos en la RESOLUCIÓN MME 4 0 791 de 2018.
- 22 “PROPUESTA ECONÓMICA”: es la propuesta incluida en el SOBRE NO. 2 de los PARTICIPANTES
23 y que contiene su OFERTA.
- 24 “PROPUESTA”: son los documentos presentados por un PARTICIPANTE y que están
25 contenidos en el SOBRE NO. 1 y en el SOBRE NO. 2.
- 26 “PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN”: Son los PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS y
27 las PLANTAS DE GENERACIÓN.
- 28 “PLANTA DE GENERACIÓN”: Plantas de generación existente de energía eléctrica con
29 capacidad instalada mayor o igual a 10 MW, que estén en operación comercial en el MEM
30 en la FECHA DE PRECALIFICACIÓN.
- 31 “PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS”: Plantas de generación de energía eléctrica con
32 capacidad instalada mayor o igual a 10 MW que no estén en operación comercial en el
33 MEM en la FECHA DE PRECALIFICACIÓN.

- 1 “REGLAMENTO DE GARANTÍAS”: es la resolución CREG [•] de [2018] o la que la modifique,
2 aclare, adicione, compile o sustituya.
- 3 “REPRESENTANTE AUTORIZADO”: es la PERSONA natural designada como tal por un
4 PARTICIPANTE conforme al Numeral 4.4 de los PLIEGOS. Para efectos de la presentación de
5 la PROPUESTA, el REPRESENTANTE AUTORIZADO puede ser el mismo APODERADO quien
6 deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
- 7 “REPRESENTANTE LEGAL”: es la persona que ejerce la representación de un PARTICIPANTE
8 de conformidad con sus estatutos sociales o documento de constitución y sus
9 modificaciones, según conste en el respectivo certificado de existencia y representación
10 legal expedido por la cámara de comercio del lugar de domicilio social o de documento que
11 haga sus veces según la naturaleza del PARTICIPANTE.
- 12 “REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN”: Son los requisitos que deben cumplir los GENERADORES
13 PARTICIPANTES y los COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES, definidos en los artículos 31 y 32
14 de la RESOLUCIÓN MME 40791, respectivamente, y en los PLIEGOS, que la UPME verificará
15 con los documentos entregados en el SOBRE NO.1 y los que cada PARTICIPANTE le entregue
16 a solicitud de la UPME, en caso de encontrar fallas subsanables. Comprende requisitos
17 técnicos, legales y financieros.
- 18 “RESOLUCIÓN MME 4 0791 DE 2018”: Resolución MME 4 0791 de 1 de agosto de 2018
19 emitida por el MME y publicada en el diario oficial el [•] de agosto de 2018, que recoge los
20 principios generales y procedimientos para definir e implementar un mecanismo que
21 promueva la contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica
22 complementario a los mecanismos existentes en el Mercado de Energía Mayorista.
- 23 “RESOLUCIÓN MME 4 0795 DE 2018”: es la resolución MME 4 0795 de 1 de agosto de 2018,
24 modificada por la resolución MME 4 0983 del 27 de septiembre de 2018, emitida por el MME
25 y publicada en el diario oficial el [•] de agosto de 2018, por la cual se convoca a la primera
26 SUBASTA de contratación a largo plazo de energía eléctrica y se definen los parámetros de
27 su aplicación.
- 28 “SOBRE NO. 1 COMERCIALIZADORES”: es el sobre que contiene los documentos especificados
29 en el Numeral 7.2 de los PLIEGOS a ser presentados por un Comercializador y que hace
30 parte de la PROPUESTA.
- 31 “SOBRE NO. 1 GENERADORES”: es el sobre que contiene los documentos especificados en
32 el Numeral 7.1 de los PLIEGOS a ser presentados por un GENERADOR y que hace parte de
33 la PROPUESTA.

- 1 “SOBRE NO. 2 COMERCIALIZADORES”: es el sobre que contiene los documentos especificados
2 en el Numeral 9.2 de los PLIEGOS a ser presentados por los COMERCIALIZADORES y que hace
3 parte de la PROPUESTA.
- 4 “SOBRE NO. 2 GENERADORES”: es el sobre que contiene los documentos especificados en
5 el Numeral 9.1 de los PLIEGOS a ser presentados por los GENERADORES y que hace parte
6 de la PROPUESTA.
- 7 “SUBASTA”: Proceso competitivo donde interactúan los COMPRADORES y VENDEDORES para
8 asignar cantidades y formar precios eficientes, que refleja los costos de la oferta y la
9 disponibilidad para pagar la demanda, con información simétrica y suficiente sobre su
10 aplicación y funcionamiento, así como para la determinación de los riesgos. Se basa en las
11 ofertas realizadas por los COMPRADORES y VENDEDORES.
- 12 “SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS (SSPD): es la
13 Superintendencia encargada de la vigilancia, inspección y control a la prestación de los
14 servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de los deberes
15 de los usuarios y prestadores.
- 16 “SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA”: es la Superintendencia Financiera de
17 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
18 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
19 previsual.
- 20 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
21 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
22 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
23 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
24 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
25 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
26 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
27 correspondientes.
- 28 “VENDEDORES”: Agentes GENERADORES del Mercado de Energía Mayorista y/o personas
29 naturales o jurídicas propietarios o representantes comerciales de proyectos de generación
30 que han cumplido con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN para participar
31 en la SUBASTA de contratación a largo plazo y que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA.
- 32 Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
33 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
34 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
35 y puntos de estos PLIEGOS, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

1 Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los PLIEGOS,
2 corresponden a las definiciones que las mismas tenga en las DISPOSICIONES APLICABLES.
3 Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos
4 PLIEGOS ni en las DISPOSICIONES APLICABLES tendrán los significados que les correspondan
5 según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido
6 natural y obvio, según el uso general de las mismas.

7 **2.2 Interpretación de los PLIEGOS**

8 Los presentes PLIEGOS se interpretarán en consonancia con las DISPOSICIONES APLICABLES.
9 En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
10 PLIEGOS, incluidas sus ADENDAS y las disposiciones contenidas en alguno de sus ANEXOS
11 prevalecerán las disposiciones de los PLIEGOS.

12 En caso de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los PLIEGOS y las
13 DISPOSICIONES APLICABLES, prevalecerán estas últimas y entre ellas las normas de mayor
14 jerarquía normativa.

15 **3 OBJETO Y FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO A LARGO PLAZO**

16 **3.1 Objeto de la Subasta**

17 La UPME invita a los GENERADORES y COMERCIALIZADORES a participar en una SUBASTA que
18 se rige por las DISPOSICIONES APLICABLES y los presentes PLIEGOS, la cual tiene por objeto
19 la celebración de CONTRATOS de suministro de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre
20 cada GENERADOR ADJUDICATARIO y cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO. Los
21 CONTRATOS se celebrarán siguiendo estrictamente el texto de la MINUTA.

22 De conformidad con la RESOLUCIÓN MME 4 0795, la demanda objetivo a SUBASTAR es de
23 3.443.000 MWh-año, que equivalen al 4,35% de la demanda de energía eléctrica
24 proyectada por la UPME en el escenario medio para el año 2022. El periodo de suministro
25 para los CONTRATOS que se adjudicarán en la SUBASTA será de diez (10) años a partir del
26 1 de diciembre de 2022.

27 **3.2 Vendedores con Proyectos de Generación Nuevos**

28 Los PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS que sean adjudicados en la SUBASTA deberán
29 estar en operación comercial a más tardar el primero (1) de diciembre de 2022, sin perjuicio
30 de lo previsto en el CONTRATO y en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.

- 1 Esta fecha deberá ser como máximo la prevista en el concepto de conexión de la UPME
2 como de la entrada de puesta en operación del proyecto de generación nuevo.
- 3 Los VENDEDORES con PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS asumirán las obligaciones
4 previstas en la Resolución MME 4 0791, en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS y en el
5 CONTRATO. El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el AUDITOR DE CURVA
6 S y garantizado con la GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN.
- 7 La fecha oficial de puesta en operación comercial solo podrá ser modificada en la forma
8 que se indica en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.
- 9 Todo lo dicho en el presente numeral es sin perjuicio de las obligaciones del VENDEDOR en
10 los CONTRATOS de entregar a cada COMPRADOR una proporción de la ENERGÍA MEDIA ANUAL
11 y de la ENERGÍA HORARIA MÍNIMA, del cumplimiento de las demás obligaciones de que tratan
12 las Resoluciones MME 4 0791 y 4 0795 y de las causales de ejecución de las garantías
13 otorgadas por el VENDEDOR.

14 **4 ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA**

- 15 Quienes tengan interés en participar en la SUBASTA deberán adquirir los PLIEGOS y acreditar
16 ante la UPME que cumplen con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN. Adicionalmente, los
17 GENERADORES PARTICIPANTES deben entregar la información para la evaluación de los
18 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
- 19 La UPME verificará el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN y de los
20 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN y notificará a cada uno de los PARTICIPANTES si los cumple o si
21 encuentra fallas, caso en el cual indicará al respectivo PARTICIPANTE cuáles son dichas
22 fallas y le otorgará un plazo para subsanarlas de conformidad con lo previsto en el
23 CRONOGRAMA y en los PLIEGOS. En caso de no subsanación oportuna de las fallas, la UPME
24 notificará al PARTICIPANTE que no cumple LOS REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN o CRITERIOS
25 DE CALIFICACIÓN, según el caso.
- 26 Los COMERCIALIZADORES que cumplan los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN se considerarán
27 COMERCIALIZADORES CALIFICADOS y podrán presentar una OFERTA de compra en la
28 SUBASTA. La no presentación de OFERTAS no será causal de ejecución de la garantía de
29 seriedad de la OFERTA al respectivo COMERCIALIZADOR.
- 30 Los PROYECTOS Y PLANTAS DE GENERACIÓN de los GENERADORES PARTICIPANTES que
31 cumplan los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN serán calificados por la UPME de acuerdo con
32 los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN y los ponderadores definidos en la Resolución MME 4 0795.
33 Los PROYECTOS Y PLANTAS DE GENERACIÓN que hayan superado el puntaje de cincuenta

1 (50) puntos definido en el artículo 5 de la Resolución MME 4 0795 se considerarán
2 GENERADORES CALIFICADOS y podrán presentar OFERTAS en la FECHA DE OFERTAS.

3 Los COMERCIALIZADORES CALIFICADOS y los GENERADORES CALIFICADOS podrán presentar
4 OFERTAS de compra o de venta, según el caso, las cuales serán abiertas según se define
5 en el CRONOGRAMA. Una vez abiertos los sobres con las OFERTAS, la UPME verificará si se
6 dan las CONDICIONES DE COMPETENCIA y en caso afirmativo, procederá a dar lectura a las
7 OFERTAS y a la ADJUDICACIÓN de los CONTRATOS.

8 La SUBASTA será de sobre cerrado, de dos puntas y de participación voluntaria para
9 GENERADORES y COMERCIALIZADORES. Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS
10 deberá celebrar con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, un CONTRATO
11 que ejecutarán por su cuenta y riesgo. Cada uno de los CONTRATOS se debe registrar ante
12 el ASIC cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en las DISPOSICIONES
13 APLICABLES. La fecha máxima de registro de los CONTRATOS será la que garantice que la
14 energía objeto del CONTRATO se entregará a partir de LA FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO.

15 La celebración de la SUBASTA, la selección de los ADJUDICATARIOS y la celebración de
16 CONTRATOS entre ellos, no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME,
17 el MME, o cualquier otra agencia estatal.

18 La SUBASTA se realizará en los plazos previstos en el CRONOGRAMA contenido en el numeral
19 5 de los PLIEGOS y contará con un AUDITOR DE LA SUBASTA cuyo costo será asumido por los
20 PARTICIPANTES que cumplan con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.

21 Los costos y gastos en que los PARTICIPANTES incurran con ocasión del análisis de los
22 PLIEGOS, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de OFERTAS, la
23 asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la
24 SUBASTA o la celebración y ejecución de los CONTRATOS, está a cargo exclusivo de los
25 PARTICIPANTES.

26 Todo valor agregado dado por la UPME a la información resultante del proceso de SUBASTA
27 será de propiedad y dominio exclusivo de esta.

28 **4.1 Fundamento de la SUBASTA**

29 La presente SUBASTA procura el cumplimiento de los objetivos de política energética
30 definidos en el Decreto 570 de 2018, “Por el cual se adiciona el Decreto Único
31 Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo
32 relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de
33 proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones”.

1 La SUBASTA se rige por las DISPOSICIONES APLICABLES y los presentes PLIEGOS, y tiene su
2 fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, 1665 de 2013, 1715 de 2014 y 1844 de 2017,
3 el DUR MME, las Resoluciones MME 4 0791 y 4 0795 y resoluciones de la CREG, en
4 especial el reglamento de operación, el REGLAMENTO DE GARANTÍAS y las CONDICIONES DE
5 COMPETENCIA, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables en
6 esta materia.

7 La participación en la SUBASTA es voluntaria y por lo tanto la celebración de los CONTRATOS
8 es el resultado de los acuerdos de voluntades resultantes de las OFERTAS de compra y
9 venta de los ADJUDICATARIOS, de conformidad con las normas de los Códigos Civil y de
10 Comercio y con las disposiciones de la CREG sobre CONTRATOS bilaterales de suministro
11 de energía.

12 **4.2 Vínculo contractual entre los ADJUDICATARIOS que celebren los CONTRATOS**

13 Cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS celebrará sendos CONTRATOS de
14 suministro de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo con cada uno de los COMERCIALIZADORES
15 ADJUDICATARIOS. Como consecuencia de la celebración de cada CONTRATO bilateral entre
16 los COMPRADORES y VENEDORES surgirán obligaciones entre las partes de cada
17 CONTRATO.

18 Con sujeción a lo previsto en estos PLIEGOS respecto de la validez de las OFERTAS, las
19 CONDICIONES DE COMPETENCIA y las reglas de ADJUDICACIÓN, la presentación de OFERTAS
20 de compra implica que el COMERCIALIZADOR se obliga incondicionalmente a comprar a los
21 GENERADORES ADJUDICATARIOS que hayan presentado OFERTAS de venta cuyo precio sea
22 menor o igual al precio de compra ofrecido por el respectivo COMERCIALIZADOR. Los
23 COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS comprarán hasta las cantidades
24 indicadas en su OFERTA de compra, sin sujeción a cantidades mínimas. Los
25 COMERCIALIZADORES que no resulten ADJUDICATARIOS no tendrán obligación de compra.

26 Con sujeción a lo previsto en estos PLIEGOS respecto de la validez de las OFERTAS, las
27 CONDICIONES DE COMPETENCIA y las reglas de ADJUDICACIÓN, la presentación de OFERTAS
28 de venta implica que el GENERADOR OFERENTE se obliga incondicionalmente a vender a los
29 COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS que hayan presentado OFERTAS de compra cuyo
30 precio sea mayor o igual al precio de venta ofrecido por el respectivo GENERADOR, hasta
31 por las cantidades indicadas en su OFERTA de venta. Los GENERADORES ADJUDICATARIOS
32 venderán hasta la ENERGÍA MEDIA ANUAL ofrecida, con sujeción a las cantidades mínimas
33 de energía anual que indiquen en su OFERTA de venta. Los GENERADORES que no resulten
34 ADJUDICATARIOS no tendrán obligación de venta.

1 Se considera, que los PARTICIPANTES y en general toda persona que, de manera directa o
2 indirecta participe en la SUBASTA, conoce el fundamento legal de que trata el presente
3 numeral y en general las DISPOSICIONES APLICABLES.

4 La sola presentación de PROPUESTA por un PARTICIPANTE implica su aceptación de lo
5 dispuesto en estos PLIEGOS, de manera plena e incondicional y sin limitación o restricción
6 alguna.

7 Cada CONTRATO vinculará únicamente a las partes del mismo, es decir al respectivo
8 VENDEDOR y COMPRADOR. El CONTRATO se regirá por las normas del derecho privado y
9 para su ejecución deberá registrarse ante el ASIC de conformidad con las DISPOSICIONES
10 APLICABLES.

11 Los ADJUDICATARIOS no tendrán vínculo contractual alguno con el MME, la UPME o
12 cualquier entidad del Estado Colombiano. En ningún caso el MME, la UPME o cualquier
13 entidad del Estado Colombiano asumirá obligaciones o responsabilidades con los
14 PARTICIPANTES en la SUBASTA.

15 **4.3 Facultades de la UPME**

16 Sin perjuicio de las demás facultades asignadas en las DISPOSICIONES APLICABLES, en
17 relación con la presente SUBASTA, la UPME se encuentra facultada para:

- 18 a) Elaborar y modificar los PLIEGOS;
- 19 b) Contratar al AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 20 c) Recibir y custodiar los SOBRES No.1 y No.2 de los PARTICIPANTES, así como
21 cualquier otra información que los aclare o adicione;
- 22 a) Solicitar a los PARTICIPANTES la información que estime conveniente para aclarar,
23 complementar o subsanar la documentación que hayan presentado;
- 24 b) Enviar a la SSPD la información establecida por la CREG y cualquier otra que
25 considere necesaria con el fin de llevar a cabo la valoración y monitoreo de riesgo
26 de los agentes que participarán en el mecanismo, así como para lo de su
27 competencia;
- 28 c) Elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las
29 actividades encomendadas;
- 30 d) Establecer, operar y mantener el sistema de SUBASTA;
- 31 e) Ofrecer e impartir a los agentes la capacitación y asistencia que estime necesaria
32 en el manejo y operación del sistema de SUBASTA;
- 33 f) Establecer canales formales de comunicación entre los PARTICIPANTES y la UPME
34 durante la SUBASTA;

- 1 g) Recibir, administrar, solicitar modificaciones, cobrar o devolver, según el caso, las
2 GARANTÍAS DE SERIEDAD DE OFERTAS que presenten los PARTICIPANTES;
3 h) Conservar registros históricos en medios electrónicos, de la totalidad de
4 operaciones realizadas en desarrollo de la SUBASTA de conformidad con las
5 DISPOSICIONES APLICABLES en materia de conservación de documentos;
6 i) Rechazar las OFERTAS en los casos previstos en las DISPOSICIONES APLICABLES y
7 en el numeral 12.2.1 de estos PLIEGOS;
8 j) Reportar a las autoridades competentes las actuaciones irregulares que se
9 presenten en el proceso de SUBASTA, sin perjuicio de las funciones atribuidas al
10 AUDITOR DE LA SUBASTA;
11 k) Suspender la SUBASTA cuando lo estime conveniente o cuando sea requerido por el
12 AUDITOR DE LA SUBASTA de conformidad con lo establecido en el Numeral f);
13 l) Dar a conocer el precio o tope máximo definido por la CREG, después de recibir las
14 OFERTAS por parte de los PARTICIPANTES CALIFICADOS y antes de iniciar con el
15 proceso de ADJUDICACIÓN de la SUBASTA;
16 m) Previo al proceso de ADJUDICACIÓN, verificar si se cumplen las CONDICIONES DE
17 COMPETENCIA;
18 n) Declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA cuando se presente alguna de las
19 causales previstas en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
20 **referencia.**
21 o) Declarar el cierre de la SUBASTA e informar los resultados a los ADJUDICATARIOS y al
22 público en general;
23 p) Informar mediante circular el precio promedio ponderado de los CONTRATOS
24 ADJUDICADOS como resultado de la SUBASTA, en los términos del numeral 1.12 del
25 Anexo de la RESOLUCIÓN MME 4 0791;
26 q) Remitir al MME un informe, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización
27 de la SUBASTA en el que evalúe, sin ambigüedades, la ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA
28 y los resultados obtenidos.
29 r) Divulgar la totalidad de la información no confidencial que haya sido registrada por
30 los PARTICIPANTES en los plazos establecidos en la RESOLUCIÓN MME 4 0791 y en
31 el CRONOGRAMA de la SUBASTA;
32 s) Verificar que los ADJUDICATARIOS de la SUBASTA celebren los CONTRATOS de
33 conformidad con la Minuta;
34 t) Las demás que le asignen las DISPOSICIONES APLICABLES.

1 **4.4 Adquisición de los derechos de participación.**

2 Los PLIEGOS estarán a disposición de los interesados en la página web de la UPME. Los
3 interesados que pretendan participar en la subasta deberán pagar los derechos de
4 participación, acreditarlos ante la UPME y presentarle un documento mediante el cual
5 designa un (1) REPRESENTANTE AUTORIZADO y suministra una dirección en la República de
6 Colombia, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

7 El REPRESENTANTE AUTORIZADO deberá estar facultado por el PARTICIPANTE, plenamente y
8 sin restricción alguna, para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y
9 representación y para efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre
10 los PLIEGOS, a nombre del PARTICIPANTE.

11 Para presentar la PROPUESTA será necesario que los COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES
12 tengan la calidad de agentes que puedan comercializar energía eléctrica en el MERCADO DE
13 ENERGÍA MAYORISTA.

14 Para presentar PROPUESTA será necesario que los GENERADORES PARTICIPANTES tengan la
15 calidad de (i) agentes generadores del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA; o (ii) personas
16 naturales o jurídicas propietarias de PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS, o (iii) personas
17 naturales o jurídicas representantes de PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS, caso en el
18 cual deberán presentar la autorización del propietario del PROYECTO DE GENERACIÓN
19 NUEVO. Únicamente para los efectos de estos PLIEGOS se entenderá que el propietario del
20 PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO es la PERSONA que haya recibido de la UPME concepto
21 favorable sobre la solicitud de conexión al SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

22 Los PARTICIPANTES podrán sustituir su REPRESENTANTE AUTORIZADO en cualquier momento,
23 o variar el domicilio, números de teléfono o la dirección de correo electrónico, señalados
24 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
25 REPRESENTANTE AUTORIZADO o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo
26 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) día hábil siguiente al
27 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

28 Los derechos de participación tendrán un costo de [veinte millones de pesos (\$20.000.000)]
29 moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número
30 [XXXXXXXXXX titular Fiduciaria de Occidente Sociedad Fiduciaria del XXXXXXXXX]. En el
31 correspondiente recibo de consignación, o en la transferencia electrónica, si el caso deberá
32 constar la identificación de la presente SUBASTA, el nombre del Interesado y su número de
33 identificación (NIT o cédula de ciudadanía).

1 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuere el
2 caso, servirá como comprobante del pago de los derechos de participación.

3 Nit de la UPME: 830.000.282-1

4 Nit de FIDUCIARIA DE [XXXXXXXXXX]

5 **4.5 Solicitud de Aclaraciones**

6 Quienes hayan pagado los derechos de participación podrán solicitar consultas,
7 comentarios, aclaraciones o solicitud de modificación a los PLIEGOS. Los PLIEGOS y sus
8 ANEXOS cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las
9 consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas
10 sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de
11 modificación que no citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda
12 deducirse a qué parte de los PLIEGOS se refieren, serán devueltas para su correspondiente
13 revisión y aclaración.

14 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS serán
15 estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
16 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el
17 nombre del PARTICIPANTE que las formuló. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección
18 de correo electrónico (e-mail) de quien las formuló y adicionalmente estarán disponibles en
19 la página web de la UPME.

20 **4.6 Plazo para presentar consultas**

21 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los PLIEGOS
22 dentro de las fechas señaladas en el CRONOGRAMA.

23 **4.7 Notificaciones a la UPME**

24 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
25 dirigidas a:

26 Director General de la UPME

27 Subasta UPME [Número] - [Año]

28 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9

29 Bogotá, D.C., Colombia

30 Código Postal 110931

1 Los PARTICIPANTES deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina
2 de radicación de la sede la UPME en su horario oficial, adicionalmente deberán ser
3 enviadas por correo electrónico, en medio digital y editable, desde la dirección de correo
4 electrónico registrada al momento de designar al REPRESENTANTE AUTORIZADO, a la
5 dirección de correo electrónico *subastaCLPE@upme.gov.co* con la debida identificación del
6 PARTICIPANTE en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y
7 documentada de la recepción de la respectiva consulta, proveniente de la UPME.

8 Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando el PARTICIPANTE
9 reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la
10 cual la UPME le ha asignado un número de radicación, o (ii) cuando el PARTICIPANTE reciba
11 vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de
12 adquirir los PLIEGOS, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la
13 UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación. Las comunicaciones
14 que se reciban después de la hora de cierre del horario oficial de la UPME, se entenderán
15 recibidas al día hábil siguiente.

16 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los PARTICIPANTES
17 por medio de la página web de la UPME o a través de carta o correo electrónico dirigido a
18 sus REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

19 **4.8 Aclaraciones sobre los Pliegos**

20 Si la UPME considera necesario aclarar los PLIEGOS, emitirá una ACLARACIÓN a tal efecto,
21 que será comunicada a todos los PARTICIPANTES a través de su página WEB o mediante
22 carta o correo electrónico dirigido a sus REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

23 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
24 PLIEGOS, la UPME emitirá una ADENDA, en los términos del Numeral 4.9.

25 **4.9 Adendas**

26 Si la UPME, considera necesario modificar los PLIEGOS emitirá una ADENDA para tal efecto,
27 que será comunicada través de la página web, o través de carta o correo electrónico dirigido
28 a sus REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

29 Las ADENDAS formarán parte integrante de estos PLIEGOS y serán vinculantes para todos
30 los PARTICIPANTES.

1 **4.10 Comunicaciones a los PARTICIPANTES**

2 Todas las comunicaciones dirigidas a los PARTICIPANTES por medio de la página web de la
3 UPME, se entenderán como notificadas al REPRESENTANTE AUTORIZADO en la fecha de su
4 publicación en la página oficial de la Unidad.

5 Todas las comunicaciones dirigidas al PARTICIPANTE, a través del REPRESENTANTE
6 AUTORIZADO, mediante correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
7 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la
8 transmisión. Si las comunicaciones se realizan mediante carta entregada por mensajería o
9 correo, se entenderán recibidas las notificaciones en la fecha de su entrega.

10 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al REPRESENTANTE AUTORIZADO
11 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

12 **4.11 Idioma**

13 A menos que expresamente se indique lo contrario en estos PLIEGOS, la totalidad de
14 consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la
15 SUBASTA, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la PROPUESTA,
16 deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al
17 idioma castellano efectuada por traductor público autorizado para ello conforme a las
18 DISPOSICIONES APLICABLES. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos
19 en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

20 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los PLIEGOS,
21 pero incluidos para una mayor ilustración de la PROPUESTA, la UPME podrá solicitar su
22 traducción al castellano.

23 **4.12 Confidencialidad y publicación de la información de los PARTICIPANTES**

24 La información presentada por los PARTICIPANTES será confidencial hasta la ADJUDICACIÓN
25 y solo podrá ser conocida por la UPME, sus funcionarios y asesores.

26 Una vez finalizada la SUBASTA, en la fecha prevista en el CRONOGRAMA, la UPME divulgará
27 la totalidad de la información que haya sido registrada por los PARTICIPANTES, la cual podrá
28 ser consultada por cualquier persona, en días y horas hábiles en la sede de la UPME o
29 mediante los mecanismos que defina la UPME para el efecto.

30 La siguiente información se entiende que es confidencial y no será publicada:

- 1 a) Mediciones y Series de los proyectos presentados por los PARTICIPANTES.
- 2 b) Polígonos de ubicación del PROYECTO O PLANTA DE GENERACIÓN.
- 3 c) Composición accionaria.

4 **5 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA**

5 El CRONOGRAMA con fundamento en el cual se desarrollará la SUBASTA es el que se
6 relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
7 fechas, expedirá la correspondiente ADENDA.
8

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME [CLP 01 – 2018]		
EVENTO		FECHA
1.	Publicación de los PLIEGOS	1-nov-18
2.	Taller – capacitación a vendedores y compradores.	9-nov-18
3.	Fecha límite para consultas y observaciones de los PLIEGOS.	13-nov-18
4.	Fecha límite para realizar ADENDAS a los PLIEGOS	FECHA DE ADJUDICACIÓN
5.	Fecha límite para la recepción del Sobre No.1 con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN de cada agente, información para evaluar los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN y la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	23-nov-2018
6.	Fecha máxima de notificación de resultados de revisión y evaluación de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	17-dic-2018
7.	Publicación por parte de la UPME de los nombres de los COMERCIALIZADORES PRECALIFICADOS y sus estados financieros.	17-dic-2018

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME [CLP 01 – 2018]		
EVENTO		FECHA
8.	Publicación por parte de la UPME de los nombres de los GENERADORES CALIFICADOS.	17-dic-2018
9.	[Manifestación de los PARTICIPANTES CALIFICADOS sobre situación de CONTROL o CONTROL común respecto de otros PARTICIPANTES CALIFICADOS].	18-dic-2018
10.	Recepción de OFERTAS de Compra de COMERCIALIZADORES (8:00 am en el lugar indicado por la UPME)	20-dic-2018
11.	Fecha de recepción de OFERTAS de generadores para la selección (FECHA DE OFERTAS)	2-ene-2018
12.	Fecha de recibo del sobre de la CREG con TOPE MÁXIMO	FECHA DE OFERTAS
13.	Evaluación de las CONDICIONES DE COMPETENCIA	FECHA DE OFERTAS
14.	Apertura del Sobre de la CREG con el tope máximo de adjudicación.	FECHA DE OFERTAS
15.	Apertura de los SOBRES No.2 presentados por los COMERCIALIZADORES OFERENTES	FECHA DE OFERTAS
16.	Apertura de los SOBRES No.2 presentados por los GENERADORES OFERENTES	FECHA DE OFERTAS
17.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (FECHA DE ADJUDICACIÓN)	2-ene-2019
18.	Divulgación de ADJUDICACIÓN e información	1 día hábil después de la ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME [CLP 01 – 2018]		
EVENTO		FECHA
19.	Envío del resultado de la SUBASTA de la UPME a la SSPD	8-ene-2019
20.	Envío de informe del AUDITOR al MME	10-ene-2019
21.	Firma de los CONTRATOS	14-ene-2019
22.	Registro CONTRATOS: será realizados por las partes eb los plazos establecidos en la Resolución CREG 157 de 2011 y demás regulación aplicable a la materia.	

1 6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2 6.1 Participantes de la SUBASTA

3 Únicamente podrán participar en la SUBASTA y hacer OFERTAS de compra los agentes
4 COMERCIALIZADORES del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA que hayan acreditado ante la
5 UPME el cumplimiento de los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.

6 Únicamente podrán participar en la SUBASTA y hacer OFERTAS DE VENTA las siguientes
7 personas que hayan acreditado ante la UPME el cumplimiento de los REQUISITOS DE
8 PRECALIFICACIÓN: (i) los agentes GENERADORES del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA
9 representantes comerciales de PLANTAS DE GENERACIÓN ; (ii) los agentes GENERADORES del
10 MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA propietarios o autorizados por el propietario como
11 representantes de PROYECTOS DE GENERACIÓN, o (iii) las personas naturales o jurídicas
12 propietarias o autorizados por el propietario como representantes de PROYECTOS DE
13 GENERACIÓN. Adicionalmente los PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN deberán haber
14 acreditado ante la UPME, el cumplimiento de los requisitos de CALIFICACIÓN.

15 Los PARTICIPANTES declararán bajo la gravedad del juramento que cumplen con las
16 DISPOSICIONES APLICABLES.

17 6.2 Identificación y Facultades del Representante Legal de los PARTICIPANTES

18 Una vez presentado el SOBRE NO.1, la comunicación entre la UPME y los PARTICIPANTES
19 se efectuará a través de su REPRESENTANTE LEGAL o de un apoderado general o especial.

- 1 El REPRESENTANTE AUTORIZADO podrá actuar como REPRESENTANTE LEGAL de los
2 PARTICIPANTES siempre y cuando esté debidamente facultado para el efecto.
- 3 Los PARTICIPANTES deben estar domiciliados en Colombia e indicarán y acreditarán ante la
4 UPME quién es su REPRESENTANTE LEGAL o su apoderado en caso de haberlo designado.
- 5 Las facultades del REPRESENTANTE LEGAL o las otorgadas al apoderado deberán ser lo
6 suficientemente amplias como para que pueda obligar al PARTICIPANTE y firmar, en su
7 nombre y representación, todos los documentos que pudieran requerirse, tal como se
8 establece en los presentes PLIEGOS. Dichas facultades también deberán comprender las
9 necesarias para representar ampliamente al PARTICIPANTE en las audiencias y en general
10 en las actuaciones de la SUBASTA. El REPRESENTANTE LEGAL y los apoderados, si los
11 hubiere, deberán estar plenamente facultado por el PARTICIPANTE para:
- 12 a) Obligar al PARTICIPANTE incondicional, irrevocable e ilimitadamente;
 - 13 b) Presentar la PROPUESTA;
 - 14 c) Representar al PARTICIPANTE sin limitación alguna;
 - 15 d) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
16 documentos presentados en el SOBRE NO. 1, en el SOBRE NO. 2 y, en general, en todos
17 los documentos y trámites relacionados con la SUBASTA y los PLIEGOS;
 - 18 e) Responder, en nombre del PARTICIPANTE y con efecto vinculante, todas las preguntas o
19 aclaraciones que la UPME formule;
 - 20 f) Recibir comunicaciones en nombre y representación del PARTICIPANTE.
 - 21 g) En caso de resultar ADJUDICATARIO, firmar el CONTRATO y asumir en nombre del
22 PARTICIPANTE las obligaciones que de él se deriven, sin limitación alguna;
 - 23 h) Firmar en nombre del PARTICIPANTE cualquier documento relacionado con la presente
24 SUBASTA o con el CONTRATO, incluyendo, entre otros, las pólizas de seguros, garantías,
25 declaraciones, formularios, ofertas, aclaraciones y, en general, cualquiera relacionado
26 con la formulación de OFERTAS, la celebración del CONTRATO y el cumplimiento de los
27 requisitos y las obligaciones relacionados con la SUBASTA;
 - 28 i) Recibir, desistir, transigir, comprometer, confesar, renunciar, disponer de derechos,
29 asumir obligaciones, pagar y cobrar;
 - 30 j) Notificarse de cualquier actuación en desarrollo de la SUBASTA, y
 - 31 k) Los apoderados deberán tener facultades para sustituir y reasumir el poder.

1 Estas facultades se acreditarán mediante la presentación del respectivo certificado de
2 existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del lugar de domicilio
3 de la sociedad o, según la naturaleza del PARTICIPANTE, del documento que haga sus veces
4 de conformidad con las DISPOSICIONES APLICABLES.

5 En el evento que el REPRESENTANTE LEGAL de un PARTICIPANTE no cuente con las
6 facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
7 documento de existencia y representación legal de la sociedad, deberá presentar la
8 correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual deberá
9 contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y documento de
10 identidad del REPRESENTANTE LEGAL a quien se le otorgan dichas facultades. Para el efecto
11 se deberá aportar una copia o un extracto del acta de reunión de dicho órgano social,
12 certificada por el secretario de la sociedad o por el representante legal.

13 La información que deberá proporcionarse con relación al REPRESENTANTE LEGAL o el
14 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
15 teléfono y dirección de correo electrónico.

16 En caso de que el PARTICIPANTE actúe a través de apoderado, el REPRESENTANTE LEGAL
17 que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
18 indicadas. El poder en que se designa al apoderado deberá contener las facultades de
19 representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento de identidad,
20 domicilio, números de teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en
21 el SOBRE NO. 1.

22 El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o apoderado sólo será válido frente
23 a la UPME a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
24 acrediten debidamente dicho nombramiento.

25 **6.3 Lugar de otorgamiento del poder**

26 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar o el apoderado deberá estar:

- 27 a) Debidamente autenticado por el cónsul o agente diplomático de la República de
28 Colombia en dicho país y en su defecto por el de una Nación amiga.
- 29 b) Abonado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 30 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido al castellano por
31 un traductor oficial que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

1 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
2 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
3 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
5 firmas autorizadas.

6 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con las DISPOSICIONES
7 APLICABLES y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del
8 Proceso.

9 **6.4 Comunicaciones a los PARTICIPANTES**

10 Todas las comunicaciones dirigidas a los PARTICIPANTES se harán a través del
11 REPRESENTANTE LEGAL o del apoderado, según corresponda, mediante correo electrónico,
12 con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
13 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
14 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
15 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
16 del REPRESENTANTE LEGAL o del apoderado registrado en la UPME.

17 **6.5 Independencia de los PARTICIPANTES**

18 Todos los PARTICIPANTES de la SUBASTA basarán la presentación de sus PROPUESTAS para
19 la presente SUBASTA en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
20 visitas, entrevistas y otros.

21 **6.6 Responsabilidad**

22 La presentación de una PROPUESTA constituye un reconocimiento y aceptación por parte
23 del PARTICIPANTE en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada
24 por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de La
25 Nación Colombiana, MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal,
26 sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
27 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
28 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
29 contenido en los PLIEGOS constituye una garantía o declaración con respecto al logro o
30 razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si
31 los hubiere.

1 Ni la recepción de los PLIEGOS por parte de los PARTICIPANTES, ni cualquier información
2 proporcionada en desarrollo de la SUBASTA, o comunicada posteriormente a cualquier
3 PARTICIPANTE, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la SUBASTA debe o puede
4 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, regulatoria, fiscal o de
5 otra naturaleza, a favor de cualquier PARTICIPANTE por parte de la UPME o sus funcionarios,
6 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

7 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
8 información que se proporcione a través de ACLARACIONES, de ADENDAS, o de cualquier
9 otra forma de comunicación.

10 **6.7 Aceptación por parte de los PARTICIPANTES**

11 La sola presentación de documentos para acreditar los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y
12 CALIFICACIÓN por parte de los PARTICIPANTES constituirá, sin necesidad de acto posterior
13 alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 6.5 y 6.6

14 **7 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

15 El COMITÉ EVALUADOR de la UPME debe verificar que el SOBRE NO. 1 entregado por los
16 PARTICIPANTES contenga los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN. La evaluación
17 de los requisitos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN se hará de conformidad con lo
18 establecido en el CRONOGRAMA.

19 **7.1 Contenido del SOBRE NO. 1 – GENERADORES**

20 Los GENERADORES deberán incluir los siguientes documentos en el SOBRE NO. 1:

21 **7.1.1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:**

22 **Requisitos técnicos:**

- 23 a) Indicación del número del radicado UPME de la comunicación de inscripción en el
24 registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2.
- 25 b) Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe
26 el concepto de conexión al Sistema Interconectado Nacional. No se recibirán
27 OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN NUEVOS cuya fecha de entrada en
28 operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero
29 (1) de diciembre de 2022.

- 1 c) El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica, la fecha de
2 entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO y la CURVA
3 S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas
4 previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN
5 NUEVO; (iii) inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO; (iv)
6 adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos
7 ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii)
8 terminación de la construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial
9 del PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO.
- 10 d) Certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de registro de
11 la frontera comercial de la PLANTA DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su
12 capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación.

13 **Requisitos legales:**

- 14 e) Comprobante de Compra de los derechos de participación, en original o copia
15 legible.
- 16 f) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y
17 en los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en
18 Colombia. Los documentos no pueden tener un plazo mayor a treinta (30) días.
- 19 g) En el caso que el PARTICIPANTE no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar
20 los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
21 acrediten la representación legal y sus estatutos.
- 22 h) Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el PARTICIPANTE
23 se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo
24 las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del PARTICIPANTE, conforme
25 al numeral 4.10 de los PLIEGOS.
- 26 i) El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme al numeral 6.3 de
27 estos PLIEGOS.
- 28 j) Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para
29 participar en la SUBASTA. Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien
30 tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación
31 de la conexión.
- 32 k) Documento del órgano social competente (Asamblea de accionistas, junta de
33 socios o el órgano social competente) en el que consta la obligación de transformar

1 al PARTICIPANTE en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP). En el caso
2 de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso. Lo anterior
3 sin perjuicio de que exista cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994
4 para prestar servicios públicos domiciliarios.

- 5 l) En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales
6 son. Sin embargo, una vez se revele la información de los Participantes calificados
7 que se encuentran participando en la SUBASTA, los GENERADORES Y
8 COMERCIALIZADORES deberán verificar si tienen vínculos económicos entre sí los
9 cuales deberán informar. Si es el caso, deberán allegar un documento en el que
10 declaren los vínculos económicos que tienen con los PARTICIPANTES CALIFICADOS.

11 **Requisitos financieros:**

- 12 m) La GARANTÍA DE SERIEDAD, con la documentación y en los términos previstos en el
13 numeral 8 y el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima
14 expedido por el garante
- 15 n) [El certificado de pago por concepto de AUDITORÍA DE LA SUBASTA, que será
16 entregado a la UPME en los términos establecidos en el Cronograma de los
17 presentes PLIEGOS]
- 18 o) Certificación del capital contable y la composición accionaria del PARTICIPANTE,
19 firmada por el REVISOR FISCAL o en caso de no contar con este deberá ser firmada
20 por el REPRESENTANTE LEGAL. El capital contable deberá cumplir con lo previsto en
21 la resolución MME 4 0791.
- 22 p) El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
23 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO conforme al modelo contenido
24 en el Formulario No. 7, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO.
25 Este compromiso está debidamente firmado por el PARTICIPANTE.
- 26 q) [El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
27 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN conforme al modelo
28 contenido en el Formulario No. 8, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte
29 ADJUDICATARIO. Este compromiso también está debidamente firmado por el
30 representante legal del PARTICIPANTE. Este requisito aplica únicamente para
31 GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

1 **7.1.2 Requisitos de Calificación:**

2 Los proyectos de aquellos PARTICIPANTES que hayan superado LA ETAPA DE
3 PRECALIFICACIÓN serán calificados por el COMITÉ EVALUADOR de la UPME de acuerdo con
4 lo establecido en la RESOLUCIÓN MME 4 0791 y su aporte al cumplimiento de los objetivos
5 establecidos en el artículo 2.2.3.8.7.3 del DUR MME.

6 La CRITERIOS DE CALIFICACIÓN solo aplican para los PROYECTOS O PLANTAS DE GENERACIÓN.
7 La calificación se hará teniendo en cuenta los criterios de resiliencia, complementariedad
8 de los recursos, seguridad energética regional y reducción de emisiones, contenidos y
9 desarrollados en las RESOLUCIONES MME 4 0791 y 4 0795 de 2018.

10 Para calcular los índices de la matriz de generación de energía eléctrica Los ponderadores
11 que se asignaran a los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN para la SUBASTA serán:

12

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERADOR (W_i)
Criterio de resiliencia:	0,25
Criterio de complementariedad de los recursos:	0,25
Criterio de seguridad energética regional:	0,25
Criterio de reducción de emisiones:	0,25

13

14 El puntaje que deberán superar los proyectos, para ser considerados CALIFICADOS y poder
15 presentar OFERTA VÁLIDA en el proceso de ADJUDICACIÓN, será de 50 puntos.

16

17 **7.1.2.1 Criterio de Resiliencia:**

18 Cada uno de los PARTICIPANTES deberá suministrar los siguientes datos:

19

a	Proyecto o planta de generación ⁽¹⁾ .	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b	Energía media anual ofertada del proyecto de generación.	(GWh año)
c	Índice de Shannon Wiener considerado el proyecto de generación ⁽²⁾ .	(Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo 1)

20

21

⁽¹⁾ Las plantas que estaban en operación comercial al 31 de diciembre de 2017 no deben reportar esta información.

1 (2) El indicador a reportar deberá ser el número resultante del cálculo truncado al sexto
2 decimal.

3 La metodología de evaluación del criterio de resiliencia se encuentra en el Anexo 1 de los
4 presentes PLIEGOS.

5 **7.1.2.2 Criterio de Complementariedad:**

6 Cada uno de los PARTICIPANTES deberá suministrar los siguientes datos:

7

a	Proyecto o planta de generación(1)	(Nombre del proyecto que participa en la subasta)
b	Coeficiente de Pearson (2)	(Resultado de aplicar la fórmula del Anexo 4)

8 El suministro de esta información sólo aplica para proyectos a partir de fuentes renovables.

9 La metodología de evaluación del criterio de complementariedad se encuentra en el Anexo
10 1 de los presentes PLIEGOS.

11 **7.1.2.3 Criterio de seguridad energética regional:**

12 Con el fin de evaluar el indicador de seguridad energética regional de nuevos proyectos de
13 generación, los oferentes deberán entregar los siguientes parámetros:

- 14 a) Área eléctrica en la cual se encuentra la conexión del proyecto nuevo de
15 Generación
16 b) Tipo de proyecto según las categorías definidas en el artículo 35 de la resolución
17 40791 de 2018

18 Los participantes deberán utilizar la información contenida en el anexo 1 para hacer el
19 cálculo del criterio de seguridad energética, allí también encontrarán la metodología de
20 evaluación.

21 **7.1.2.4 Criterio de reducción de emisiones:**

22 Cada uno de los PARTICIPANTES deberá suministrar los siguientes datos:

a	Proyecto o planta de generación	(Nombre del PROYECTO)
---	---------------------------------	-----------------------

b	Factor de emisiones del proyecto o planta de generación:	(kg CO ₂ eq / kWh)
c	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico (si aplica) :	(kg CO ₂ eq / kWh)
d	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico (si aplica):	(kg CO ₂ eq / kWh)

1 La metodología de evaluación del criterio de reducción de emisiones se encuentra en el
2 Anexo 1 de los presentes PLIEGOS.

3 **7.1.2.5 Información adicional:**

4 Además de la información sobre los criterios de CALIFICACIÓN presentada con anterioridad,
5 los PARTICIPANTES deberán indicar:

- 6 a) La capacidad efectiva neta del Proyecto o Planta. Se deberá indicar en MW con dos
7 decimales. Para Plantas Existentes corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total
8 de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación Nuevos
9 corresponde a la capacidad declarada por el Proponente, la cual no puede superar
10 la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.
- 11 b) La ubicación del Proyecto indicando Municipio y Departamento.
- 12 c) El polígono del Proyecto con las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.
- 13 d) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia.
- 14 e) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del
15 Proyecto al Sistema Interconectado Nacional.
- 16 f) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de
17 la Resolución MME 4 0791 de 2018.
- 18 g) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA en
19 MWh-año, con dos cifras decimales que será la misma que se tendrá en cuenta para
20 la ADJUDICACIÓN.
- 21 h) El porcentaje de la generación del PROYECTO destinada al cumplimiento de los
22 CONTRATOS. Corresponde al porcentaje de la generación real que se destinará al
23 cumplimiento de los Contratos, el cual se puede modificar de común acuerdo en los
24 términos previstos en el Contrato.

- 1 i) Series del recurso con el que se generará. Corresponde a la serie entre 1 de enero
2 de 1998 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto
3 de conformidad con el Anexo 1 de los PLIEGOS.

4 **7.2 Contenido del SOBRE NO. 1 – COMERCIALIZADORES**

5 Los COMERCIALIZADORES que quieran participar en el proceso de SUBASTA deberán
6 presentar el SOBRE NO. 1 con los siguientes REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:
7

8 **7.2.1 Requisitos de PRECALIFICACIÓN:**

9 **Requisitos legales:**

- 10 a) Comprobante de Compra de los derechos de participación, en original o copia
11 legible.
- 12 b) Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y
13 en los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en
14 Colombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de
15 energía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 1 de diciembre de
16 2032.
- 17 c) Copia de las autorizaciones de los órganos competentes para que el PARTICIPANTE
18 se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las
19 autorizaciones pertinentes al Representante Legal del PARTICIPANTE, conforme al
20 numeral 4.10 de los PLIEGOS. En caso de limitaciones a las facultades del
21 representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización
22 del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso
23 de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.
- 24 d) El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme al numeral 6.3 de los
25 presentes PLIEGOS.

26 **Requisitos financieros:**

- 27 e) La GARANTÍA DE SERIEDAD de la OFERTA, con la documentación correspondiente, en
28 los términos previstos en el numeral 8 y el correspondiente certificado o recibo de
29 pago de la comisión o prima expedido por el garante.

- 1 f) La Cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar en cada uno de los diez
2 años de vigencia de los CONTRATOS. Entre otras cosas, esta información será
3 utilizada para verificar el valor de constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD.
- 4 g) [El certificado de pago por concepto de AUDITORÍA DE LA SUBASTA, que será
5 entregado a la UPME en los términos establecidos en el Cronograma de los
6 presentes PLIEGOS].
- 7 h) Certificación del capital contable y la composición accionaria del PARTICIPANTE,
8 firmada por el REVISOR FISCAL o en caso de no contar con este deberá ser firmada
9 por el REPRESENTANTE LEGAL. El capital contable deberá cumplir con lo previsto en
10 la resolución MME 4 0791.
- 11 i) Estados financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de 2017, auditados
12 por el REVISOR FISCAL. La UPME publicará los estados financieros de los
13 comercializadores calificados. La entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento
14 de la reserva sobre dichos documentos.
- 15 j) El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
16 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PAGO conforme al modelo contenido en el
17 Formulario No. 6, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO. Este
18 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
19 del PARTICIPANTE.

20 **8 Garantía de Seriedad de la oferta por parte de los Participantes.**

21 Los COMERCIALIZADORES Y GENERADORES PARTICIPANTES deberán constituir una GARANTÍA
22 DE SERIEDAD de la OFERTA para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su
23 PROPUESTA. Para el efecto, deberán allegar el original de la GARANTÍA DE SERIEDAD
24 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 5A o 5B según corresponda, y en los
25 términos establecidos en el CRONOGRAMA de la presente SUBASTA. Como beneficiario de la
26 respectiva garantía, deberá figurar [la UPME].

27 La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá cubrir como mínimo la suma de ciento cincuenta pesos
28 por kilovatio hora año de la ENERGÍA MEDIA ANUAL declarada por los GENERADORES
29 PARTICIPANTES o la cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar por los
30 COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES [\$150 x Kwh-año de la EMA].

31 La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá tener una vigencia mínima de [cinco (5) meses]
32 posteriores a la comunicación de la UPME sobre los COMERCIALIZADORES o GENERADORES
33 que cumplieron los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN. En caso de requerirse,

1 la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD por periodos
2 prorrogables de cinco (5) meses. La GARANTÍA DE SERIEDAD deberá ser emitida por una
3 ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA.

4 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una ENTIDAD
5 FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
6 una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
7 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
8 un certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA con una fecha de
9 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la
10 PROPUESTA.

11 Nota: Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
12 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

13 El objeto de la GARANTÍA DE SERIEDAD debe ser:

- 14 a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la OFERTA que formule el PARTICIPANTE
15 CALIFICADO, de conformidad con estos PLIEGOS.
16 b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la FECHA DE FIRMA del
17 CONTRATO.

18 De esta manera la GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por el PARTICIPANTE podrá ser
19 ejecutada por la [UPME], si dicho PARTICIPANTE no cumple con: (i) la Firma del CONTRATO;
20 (ii) la aprobación de la GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN por su beneficiario o (iii) la constitución
21 de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE PAGO, según el caso.

22 La GARANTÍA DE SERIEDAD presentada por los PARTICIPANTES les será devuelta, a solicitud
23 de los mismos, una vez acrediten (i) la Firma del CONTRATO; (ii) en el caso de PROYECTOS
24 DE GENERACIÓN NUEVOS, la aprobación de la Garantía de Construcción por su beneficiario,
25 y (iii) hayan constituido la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO o DE PAGO, según el caso, con los
26 requisitos indicados en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.

27 **9 OFERTA**

28 La UPME evaluará las OFERTAS de los PARTICIPANTES CALIFICADOS para determinar si se
29 trata o no de una OFERTA VÁLIDA. Quienes acrediten la calidad de oferentes podrán
30 participar en la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN que se celebrará en los tiempos establecidos en
31 el CRONOGRAMA de estos PLIEGOS. Para esto, implementará una plataforma tecnológica que
32 permita la ADJUDICACIÓN de OFERTAS a cada COMERCIALIZADOR ADJUDICATARIO y a cada
33 VENDEDOR ADJUDICATARIO según corresponda.

1 Las OFERTAS deben presentarse en un sobre cerrado, que para efectos de estos PLIEGOS
2 se denominará SOBRE NO. 2 y deberá allegarse junto con el Formulario No. 3 o No. 4 según
3 corresponda, el cual contiene la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.

4 **9.1 Contenido del SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA para GENERADORES.**

5 Los PARTICIPANTES CALIFICADOS deberán entregar sus OFERTAS en los términos
6 establecidos en la RESOLUCIÓN MME 4 0 791 y en estos PLIEGOS.

7 La OFERTA DE VENTA de los GENERADORES deberá presentarse en el formato contenido en
8 el Formulario No. 4, será incondicional e irrevocable y debe contener lo siguiente:

- 9 a) La Cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL a vender, en megavatios hora al año [MWh-
10 año] con dos (2) decimales de precisión;
11 b) El precio de oferta, en pesos colombianos por kilovatio hora [COP\$/kWh] con dos (2)
12 decimales de precisión, sin incluir el CERE. El Componente CERE se liquidará de
13 acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la CREG para tal fin
14 según la Resolución 071 de 2006.
15 c) La cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima a comprometer en el CONTRATO, en
16 caso de quedar asignado parcialmente, en megavatios hora al año (MWh-año) con
17 dos (2) decimales de precisión.

18 El periodo de vigencia para los CONTRATOS de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo que se
19 adjudicarán en la SUBASTA, será de diez (10) años.

20 **9.2 Contenido del SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA para COMERCIALIZADORES**

21 Los PARTICIPANTES CALIFICADOS deberán entregar sus OFERTAS en los términos
22 establecidos en la RESOLUCIÓN MME 4 0 791 y en estos PLIEGOS.

23 La OFERTA de compra de los COMERCIALIZADORES deberá presentarse en el formato
24 contenido en el Formulario No. 3, será incondicional e irrevocable y debe contener lo
25 siguiente:

- 26 a) La cantidad de energía a comprar, en megavatios hora al año (MWh-año) con dos
27 (2) decimales de precisión, y su precio, en pesos colombianos por kilovatio hora
28 [COP\$/kWh] con dos (2) decimales de precisión, sin incluir el CERE. El Componente
29 CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente o con lo que disponga la
30 CREG para tal fin según la Resolución 071 de 2006.

- 1 b) Una declaración por parte de los COMPRADORES en la que se comprometen a
2 aceptar la cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL que corresponde en caso de
3 adjudicación parcial, como se establece en el Formulario No. 3.

4 **10 Forma de entrega de los Sobres y la PROPUESTA**

5 Los documentos contenidos en el SOBRE NO.1 y en el SOBRE NO.2 sólo podrán ser
6 presentados en forma personal en el lugar que indique la UPME. La UPME no aceptará ni
7 recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, correo electrónico o cualquier otro
8 medio de comunicación.

9 **10.1 Documentos originales y copias**

10 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
11 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
12 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
13 requiera, según las reglas establecidas en estos PLIEGOS para cada tipo de documento.

14 Adicionalmente el PARTICIPANTE debe entregar un CD debidamente marcado con los
15 documentos correspondientes a la PROPUESTA. Estos deben estar escaneados y guardados
16 en formato PDF y la información técnica en los formatos indicados en estos PLIEGOS.

17 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
18 como originales y aquellos aportados en el CD, primarán los aportados como originales.

19 **10.2 Forma de presentación de los SOBRES No. 1 y No 2 de la PROPUESTA**

20 Los SOBRES NO. 1 Y NO. 2 deberán ser presentados por los participantes a la UPME según
21 corresponda y deben estar cerrados y claramente marcados en su anverso con las
22 indicaciones:

23 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-
24 ENERGÉTICA (UPME)

25 SUBASTA UPME [Número] - [Año] Para la Contratación a largo plazo del PROYECTO O PLANTA
26 DE GENERACIÓN de energía eléctrica complementario a los mecanismos existentes en el
27 Mercado de Energía Mayorista.

28 [NOMBRE DEL PARTICIPANTE]

29 [CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA – GENERADOR O COMERCIALIZADOR]

1 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
2 Sobres. En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números
3 y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

4 **11 Efectos de la presentación de documentos de la PROPUESTA y carácter vinculante**
5 **de los PLIEGOS.**

6 La presentación de los documentos incluidos en el SOBRE NO. 1 y en el SOBRE NO. 2, a la
7 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de (i) las DISPOSICIONES
8 APLICABLES y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de
9 generación como a la de comercialización de energía, como a quienes la desarrollan en la
10 República de Colombia, y (ii) todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones,
11 condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de
12 Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones,
13 reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

14 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
15 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen las
16 DISPOSICIONES APLICABLES, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
17 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
18 momento a ellos.

19 **11.1 Costo de la preparación y presentación de la PROPUESTA**

20 Los PARTICIPANTES sufragarán, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o
21 gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y
22 presentación de los documentos o informaciones incluidas en su PROPUESTA. Ni el
23 Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados,
24 funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera
25 que sea la forma en que se realice la SUBASTA o su resultado.

26 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
27 de los derechos de participación.

1 **12 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS**
2 **ADJUDICATARIOS**

3 **12.1 Apertura y evaluación de PROPUESTAS**

4 La evaluación de las PROPUESTAS se dividirá en dos momentos, en primer lugar se hará la
5 evaluación de los requisitos de precalificación y calificación contenidos en el SOBRE NO. 1
6 y en segundo lugar se realizará la evaluación de las ofertas contenidas en el SOBRE NO. 2.
7 En todo caso, el COMITÉ EVALUADOR de la UPME podrá estar acompañado por una empresa
8 que realice la custodia de los sobres en los tiempos que estime convenientes.

9 **12.1.1 Apertura del SOBRE No. 1 de los PARTICIPANTES.**

10 El SOBRE NO. 1 se radicará en la UPME de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA
11 de la SUBASTA y en estos PLIEGOS. Una vez recibidos los SOBRES NO. 1, el COMITÉ
12 EVALUADOR de la UPME, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de
13 PRECALIFICACIÓN establecidos en estos PLIEGOS y en la RESOLUCIÓN MME 4 0791 .

14 Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de PRECALIFICACIÓN tanto de
15 GENERADORES como de COMERCIALIZADORES, el COMITÉ EVALUADOR procederá a notificar
16 de manera individual a cada uno de los PARTICIPANTES su resultado. En caso de encontrar
17 algún incumplimiento en los requisitos de PRECALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR otorgará
18 al PARTICIPANTE el término de dos (2) días hábiles para realizar la respectiva subsanación,
19 so pena de quedar descalificado del proceso de ADJUDICACIÓN de la presente SUBASTA.

20 Una vez acreditados los requisitos de PRECALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR publicará una
21 circular con el nombre de los COMERCIALIZADORES que acreditaron los requisitos de
22 PRECALIFICACIÓN y que continúan en el proceso de ADJUDICACIÓN. Seguido esto, recibirá en
23 los tiempos establecidos por el CRONOGRAMA, los SOBRES NO. 2 de los COMERCIALIZADORES
24 que acrediten ser PARTICIPANTES CALIFICADOS.

25 Simultáneamente, el COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la evaluación de los
26 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, contemplados en el Numeral 7.1.2 de estos PLIEGOS y en la
27 resolución MME 4 0 791, entregados por los GENERADORES en el SOBRE NO. 1. Luego de
28 verificar el cumplimiento de los mismos, la UPME procederá a informar de manera individual
29 a cada uno de los GENERADORES que hayan cumplido con estos requisitos, para que
30 alleguen el SOBRE NO. 2 con la PROPUESTA ECONÓMICA. En caso de que se presenten
31 falencias en la documentación entregada por los GENERADORES en el SOBRE NO. 1, otorgará
32 al PARTICIPANTE el término de dos (2) días hábiles para realizar la respectiva subsanación,
33 so pena de quedar descalificado del proceso de ADJUDICACIÓN.

1 Una vez acreditados los requisitos de CALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR publicará una
2 circular con el nombre de los GENERADORES que acreditaron los requisitos de CALIFICACIÓN
3 y que continúan en el proceso de ADJUDICACIÓN. Seguido esto, recibirá en los tiempos
4 establecidos por el CRONOGRAMA, los SOBRES NO. 2 de los GENERADORES que acrediten
5 ser PARTICIPANTES CALIFICADOS

6 **12.1.2 Evaluación del SOBRE No. 1 PRECALIFICACIÓN de los PARTICIPANTES.**

7 El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
8 como no conformes con la PRECALIFICACIÓN aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna
9 de las siguientes causales:

- 10 a) Que se incumplan los requisitos de PRECALIFICACIÓN, según corresponda,
- 11 b) No entregar la Curva S, en el caso de generadores,
- 12 c) Cuando el proyecto no corresponda con la aprobación de conexión por la UPME,
- 13 d) Cuando la fecha de entrada en operación del PROYECTO según el concepto de
14 conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2022,
- 15 e) No firmar los documentos que se deben suscribir,
- 16 f) No haber incluido en los documentos presentados: (a) la GARANTÍA DE SERIEDAD
17 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 5A o 5B según corresponda, (b)
18 el compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
19 CATEGORÍA de constituir la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO o GARANTÍA DE PAGO, según
20 corresponda, conforme el modelo contenido en los Formularios No. [-];
- 21 g) Cuando el SOBRE NO.1 no corresponde al OBJETO de la SUBASTA según lo
22 establecido en el los presentes PLIEGOS.
- 23 h) No presentar el cronograma y los demás REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN exigidos
24 en los presentes PLIEGOS.
- 25 i) El PARTICIPANTE sea o esté conformado por una empresa que no pueda presentar
26 Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes PLIEGOS, la
27 Reglamentación y las DISPOSICIONES APLICABLES;
- 28 j) No haber subsanado dentro del término de dos (2) días hábiles desde que fue
29 notificado, cualquier otra falla de los documentos que integran el SOBRE NO. 1.

30 Para efectos de realizar una correcta evaluación de los criterios de PRECALIFICACIÓN y
31 CALIFICACIÓN la UPME de manera discrecional podrá solicitar a un PARTICIPANTE
32 aclaraciones o complementaciones de los documentos presentados, así como documentos
33 adicionales que estime necesarios para efectos de evaluar si cumple con los criterios de
34 PRECALIFICACIÓN O CALIFICACIÓN.

1 En caso de encontrar alguna falla en los documentos que integran el SOBRE NO. 1, el
2 COMITÉ EVALUADOR solicitará subsanación dentro del término de dos (2) días hábiles,
3 indicando con claridad qué fallas se encontraron y la forma como se debe subsanar. La falta
4 de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 7 distintos a los señalados en el
5 párrafo anterior, y defectos menores como, por ejemplo, errores tipográficos, se consideran
6 fallas subsanables. El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos de subsanación que
7 presente el PARTICIPANTE, con el fin de determinar si la falla fue subsanada o no. En caso
8 de que no se presenten oportunamente los documentos solicitados o si la falla no fue
9 subsanada, el COMITÉ EVALUADOR suscribirá un acta en el que dejará constancia que el
10 PARTICIPANTE no cumple con los requisitos de PRECALIFICACIÓN y así lo informará al
11 respectivo PARTICIPANTE.

12 **12.1.3 Evaluación del Sobre No. 1 - Calificación de los Participantes**

13 El COMITÉ EVALUADOR revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
14 como no conformes con la calificación aquellos Sobres No. 1 que tenga una calificación
15 normalizada inferior o igual a 50 puntos. Para el efecto se tendrán en cuenta los cálculos
16 de valoración de los criterios y de puntaje normalizado que realice la UPME.

17 En caso de encontrar alguna falla en los requisitos de CALIFICACIÓN, el COMITÉ EVALUADOR
18 solicitará subsanación dentro del término de dos (2) días hábiles, indicando con claridad
19 qué fallas se encontraron y la forma como se debe subsanar. En caso de que no se
20 presenten oportunamente los documentos solicitados o si la falla no fue subsanada, el
21 COMITÉ EVALUADOR suscribirá un acta en el que dejará constancia que el PARTICIPANTE no
22 cumple con los requisitos de CALIFICACIÓN y así lo informará al respectivo PARTICIPANTE.

23 **12.1.4 Apertura del Sobre No. 2 de los Oferentes.**

24 Las OFERTAS contenidas en el SOBRE NO. 2 se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del
25 día señalado en el CRONOGRAMA de la Subasta, hasta las 8.30 am. Los Oferentes deberán
26 entregar la oferta de compra o de venta, según corresponda, en la sede de la UPME,
27 ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la
28 ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los
29 PARTICIPANTES a través de la página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega
30 de las PROPUESTAS la indicada por el reloj de radicación.

31 La recepción de los SOBRES NO. 2 para GENERADORES y COMERCIALIZADORES se hará en
32 dos momentos distintos, de acuerdo con los términos establecidos en el CRONOGRAMA.
33 Luego de recibir la totalidad de OFERTAS, la UPME dispondrá de los mecanismos necesarios
34 para garantizar la integridad de los SOBRES presentados por los OFERENTES.

1 En el mismo día, horario y lugar señalado para la recepción de las OFERTAS de los
2 GENERADORES, la CREG deberá entregar el sobre cerrado con el TOPE MÁXIMO en pesos
3 colombianos por kilovatio hora [\$/kWh] con dos decimales de precisión, sin incluir el CERE,
4 para los efectos de que trata el artículo 25 de la resolución MME 4 0791.

5 La UPME realizará la apertura del SOBRE NO. 2 de cada PARTICIPANTE y dará lectura en voz
6 alta del contenido del mismo. Allí mismo verificará que se trate de una OFERTA VALIDA Y
7 procederá a inscribir la información de la oferta en la plataforma tecnológica dispuesta para
8 la SUBASTA.

9 Una vez se haya finalizado la incorporación de la información de todas las OFERTAS en la
10 plataforma tecnológica, se verificará si se cumplen las CONDICIONES DE COMPETENCIA e
11 informará el resultado en la audiencia. De no cumplirse, no procederá a adjudicar en la
12 SUBASTA.

13 En caso de cumplirse las CONDICIONES DE COMPETENCIA se procederá a la ADJUDICACIÓN de
14 la SUBASTA de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2.

15 **12.2 ADJUDICACIÓN de la SUBASTA:**

16 La ADJUDICACIÓN de la SUBASTA se hará considerando las siguientes reglas:

17 **12.2.1 Rechazo de ofertas**

18 Sin perjuicio de las establecidas en las DISPOSICIONES APLICABLES, serán causales de
19 rechazo de las Ofertas: (i) cuando la OFERTA no corresponda con el PROYECTO O PLANTA
20 DE GENERACIÓN; (ii) cuando no se cumplan con los requisitos de los PLIEGOS; (iii) cuando no
21 esté firmada por el Representante legal, o (iv) cuando se incumpla con cualquier requisito
22 exigido en las DISPOSICIONES APLICABLES.

23 **12.2.2 Ofertas presentadas por los Comercializadores**

24 Las OFERTAS DE COMPRA de energía entregadas por los COMERCIALIZADORES OFERENTES
25 serán ordenadas de mayor a menor precio para formar una curva de ofertas de compra
26 agregada hasta la demanda objetivo. Las ofertas de compra de energía que superen la
27 demanda objetivo no serán tenidas en cuenta.

28 **12.2.3 OFERTAS presentadas por los GENERADORES**

29 Las OFERTAS DE VENTA de energía entregadas por los GENERADORES OFERENTES serán
30 ordenadas de menor a mayor precio para formar una curva de ofertas de venta agregada

1 hasta el tope máximo. Las ofertas de venta de energía que superen el TOPE MÁXIMO no
2 serán tenidas en cuenta.

3 **12.2.4 Condiciones de competencia**

4 Para garantizar un proceso de interacción eficiente entre los COMPRADORES y VENDEDORES,
5 la UPME, previo al proceso de adjudicación, deberá verificar el cumplimiento de las
6 condiciones de competencia que la CREG determinó en el acto administrativo [;]

7 En caso de que no se cumplan las CONDICIONES DE COMPETENCIA, la UPME terminará el
8 proceso sin adjudicación.

9 **12.2.5 Eventos de no Adjudicación**

10 La UPME podrá declarar la no ADJUDICACIÓN de la SUBASTA en cualquiera de los siguientes
11 casos:

12 a) Si las OFERTAS no cumplen los criterios de OFERTA VÁLIDA de conformidad con los
13 requisitos especificados en estos PLIEGOS y en las Resoluciones MME 40791 y 40795
14 de 2018, así como en las DISPOSICIONES APLICABLES.

15 b) Si no se cumplen las condiciones de competencia definidas por la CREG de
16 conformidad con el artículo 22 de la Resolución MME 4 0791.

17 c) Cuando la curva de OFERTAS de compra agregada y la curva de OFERTAS de venta
18 agregada no se crucen. Se entiende que no cruzan únicamente cuando el precio de la
19 mayor oferta de compra está por debajo del precio de la menor oferta de venta.

20 **12.2.6 Adjudicación de OFERTAS**

21 En caso de cumplirse las CONDICIONES DE COMPETENCIA establecidas por la CREG, se
22 asignaran las OFERTAS DE VENTA que se encuentren por debajo del punto de equilibrio
23 (donde la curva de oferta de compra agregada cruza la curva de ofertas de venta agregada),
24 a las OFERTAS DE COMPRA que se encuentren por encima del punto, así:

25 a) La energía de las OFERTAS DE VENTA que se encuentren por debajo del punto de
26 equilibrio se asignará a las OFERTAS DE COMPRA a prorrata de la cantidad ofertada
27 por las OFERTAS DE COMPRA que se encuentren por encima del punto de equilibrio.

28 b) En el caso en que la energía de la oferta de venta marginal (oferta de venta que
29 cruza la curva de ofertas de compra agregada) deba ser parcialmente asignada,
30 esta asignación se llevara a cabo si y solo si la energía a asignar para dicha OFERTA
31 DE VENTA es mayor a la cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima declarada por el
32 VENDEDOR. En caso de que no se cumpla esta última condición, dicha oferta de

1 venta será eliminada de la curva de ofertas de venta agregada, se hallará un nuevo
2 punto de equilibrio para la asignación y se llevará a cabo el proceso mencionado en
3 el literal anterior.

4 El resultado de esta ADJUDICACIÓN dará lugar a los CONTRATOS de ENERGÍA MEDIA ANUAL a
5 largo plazo entre cada VENDEDOR y COMPRADOR que hayan sido asignados como
6 ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y los precios de cada OFERTA
7 DE VENTA.

8 En caso de que dos o más VENDEDORES participen con OFERTAS DE VENTA con un mismo
9 precio, y sean las ofertas marginales, se asignará la OFERTA asociada al proyecto que haya
10 obtenido mayor calificación total. Si el empate persiste, se asignará a la OFERTA cuyo sobre
11 se haya recibido primero por parte de la UPME.

12 En caso de que dos o más COMPRADORES participen con OFERTAS DE COMPRA con un
13 mismo precio, y sean las ofertas marginales, se asignará a prorrata de su cantidad ofertada.

14 Los ADJUDICATARIOS deben registrarse ante la CREG, la SSPD y el ASIC, de conformidad
15 con las DISPOSICIONES APLICABLES.

16 Los CONTRATOS que resulten de la ADJUDICACIÓN, se formalizarán utilizando la minuta del
17 CONTRATO que se encuentra en el Anexo [..]. Dichos CONTRATOS deberán ser suscritos en
18 el plazo previsto en el CRONOGRAMA y deberán ser registrados ante el Operador y
19 Administrador del Mercado cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en las
20 DISPOSICIONES APLICABLES y en los tiempos que se establezcan en el CONTRATO.

21 **12.2.7 Acta de Adjudicación**

22 Concluida la sesión de apertura de los SOBRES NO. 2, se elaborará un acta en la cual se
23 dejará constancia sobre el desarrollo de la audiencia y la selección de los ADJUDICATARIOS.
24 Allí se mencionarán cuáles fueron los VENDEDORES y COMPRADORES que resultaron
25 ADJUDICATARIOS, y que por lo tanto, deberán firmar el CONTRATO. La mencionada acta será
26 leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la selección a los ADJUDICATARIOS. Esta
27 acta queda notificada por estrados y en ella se dejará precisa constancia de las decisiones
28 adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas y frente a
29 la misma no procede recurso alguno.

30
31 El ACTA DE ADJUDICACIÓN será firmada por un representante de la UPME y el AUDITOR DE
32 LA SUBASTA.

1 **13 EFECTO DE LA SELECCIÓN**

2 Se entenderá que los ADJUDICATARIOS aceptaron incondicionalmente las OFERTAS de las
3 contrapartes. Como consecuencia de lo anterior y del desarrollo de la presente SUBASTA,
4 los COMPRADORES y VENDEDORES deberán firmar y registrar el contrato del cual resultaron
5 ADJUDICATARIOS en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA de los presentes PLIEGOS.
6 Luego de firmar el CONTRATO, deberán entregar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO,
7 según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO. Una vez se ejecute la
8 entrega de las respectivas garantías, se devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD en los términos
9 establecidos en el Numeral 8 de los PLIEGOS.

10 En el evento que el ADJUDICATARIO no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
11 que le corresponde realizar antes de la FECHA DE FIRMA del CONTRATO, la UPME podrá
12 ejecutar la GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con lo establecido en el Numeral [·].

13 **14 GARANTÍAS**

14 **14.1 Garantías otorgadas según el reglamento de la CREG**

15 **14.1.1 Garantía de Construcción**

16 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan a
17 cada VENDEDOR con un PROYECTO DE GENERACIÓN NUEVO seleccionado en la presente
18 SUBASTA, éste deberá otorgar en la fecha establecida en el CRONOGRAMA, una GARANTÍA
19 DE CONSTRUCCIÓN de conformidad con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS establecido por la
20 CREG.

21 **14.2 Garantías Bilaterales contempladas en el Contrato.**

22 Los ADJUDICATARIOS deberán constituir las garantías bilaterales de cumplimiento y de pago
23 previstas en los CONTRATOS. La primera garantía que presente cada una de las partes del
24 contrato, deberá ser aprobada por el AUDITOR DE LA SUBASTA, mediante escrito dirigido a la
25 respectiva contraparte con una copia a la UPME.

26 **15 Auditoría**

27 Habrá un AUDITOR DE LA SUBASTA que será una persona natural o jurídica con reconocida
28 experiencia en procesos de auditoría. El auditor tendrá a su cargo el deber de:

- 1 a) Aprobar las garantías bilaterales contempladas en el CONTRATO.
- 2 b) Verificar la correcta aplicación de la reglamentación vigente para el desarrollo de la
- 3 SUBASTA.
- 4 c) Verificar que las comunicaciones entre los PARTICIPANTES y la UPME se realicen
- 5 única y exclusivamente mediante los canales formales de comunicación
- 6 establecidos por esta última.
- 7 d) Verificar el proceso de pre- calificación y calificación de la ofertas.
- 8 e) Verificar que durante la SUBASTA se sigan expresamente los pasos y las reglas
- 9 establecidas en la resolución MME 4 0791 y los criterios mencionados en estos
- 10 PLIEGOS.
- 11 f) Solicitar a la UPME la suspensión de la SUBASTA cuando considere que no se está
- 12 dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente.
- 13 g) Remitir al MME, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la
- 14 SUBASTA, un informe en el cual se establezca, sin ambigüedades, el cumplimiento o
- 15 no de la reglamentación vigente en dicho proceso.
- 16 h) Para los casos en los cuales el AUDITOR establezca que en la SUBASTA respectiva
- 17 no se dio cumplimiento a los requisitos mencionados con anterioridad así como los
- 18 previstos en la RESOLUCIÓN MME 40791 de 2018, el proceso adelantado no
- 19 producirá efectos, sin perjuicio de las acciones penales y/o civiles y las actuaciones
- 20 administrativas a que haya lugar contra las personas que hayan incumplido la
- 21 normatividad vigente.
- 22

23 Los costos en que se incurran por motivo de la AUDITORIA DE LA SUBASTA serán financiados
24 única y exclusivamente por los PARTICIPANTES, para lo cual se dividirá a prorrata.

25 También se contará con un AUDITOR DE LA CURVA S, el cuál será contratado por cada uno
26 de los VENDEDORES con proyectos de generación nuevos y realizará la auditoria del
27 proyecto. El costo del AUDITOR DE LA CURVA S será asumido por cada uno de los
28 VENDEDORES, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.

29 **16 Sistema de Subasta**

30 La UPME utilizará una plataforma tecnológica que permita la realización de la SUBASTA,
31 para esto contratará con un agente especializado en software que permita la correcta
32 ejecución de la SUBASTA. En caso, de que por Fuerza Mayor y Caso Fortuito, el sistema
33 tecnológico no funcione el día de la SUBASTA, se utilizarán mecanismos de contingencia
34 como (i) la aplicación de una tabla de Excel, (ii) la utilización del back up que tiene el agente

1 especializado en software contratado para la SUBASTA o (iii) la suspensión discrecional de
2 la SUBASTA.

3 **17 FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 4 1. Carta de presentación de documentos de precalificación y calificación en el Sobre
5 No. 1 de los generadores (incluye declaraciones).
- 6 2. Carta de presentación de documentos de precalificación en el Sobre No. 1 de los
7 comercializadores (incluye declaraciones).
- 8 3. Carta de presentación de la oferta de comercializadores.
- 9 4. Carta de presentación de la oferta de generadores.
- 10 5. Garantía de seriedad de la propuesta para generadores participantes.
- 11 6. Garantía de seriedad de la propuesta para comercializadores participantes.
- 12 7. Compromiso de constituir garantía de cumplimiento.
- 13 8. Compromiso de constituir garantía de pago.
- 14 9. Compromiso de constituir garantía de construcción.